



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 172-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 4C 95 72 Barrio Mocarí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0344**, expedida a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE MAYARME BELEÑO BEGAMBRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.695.453**, actuando en calidad de apoderado de **CARMEN TULIA VARGAS QUINTANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.641.949**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE MAYARME BELEÑO BEGAMBRE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE MAYARME BELEÑO BEGAMBRE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería